



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY Nº 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 334-2015-MPU/A

Bagua Grande, 23 de Abril del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.



VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 854, de fecha 27 de Marzo de 2015, conteniendo el Informe Nº 029 -2015 -MPU/BG de la Procuradora Publica Municipal, ejecución de proceso judicial promovido por Domingo Rosales Vargas contra la Municipalidad Provincial de Utcubamba sobre Contencioso Administrativo Especial, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe No. 29-2015-MPU/BG-PPM, de fecha 26 de Marzo de 2015 del Procurador Publico Municipal e ingresado a la Gerencia de Asesoría Juridica, con fecha 22 de abril de 2015, alcanza informe sobre el expediente No. 959-2015, promovido por Domingo Rosales Vargas, contra la Municipalidad Provincial de Utcubamba sobre Contencioso Administrativo Especial,

Que, mediante sentencia, con Resolución No. 08 de fecha 22 de diciembre de 2014, notificado el 30 de diciembre de 2014, ordenó la reposición en favor del demandante a su puesto de trabajo que venía ejerciendo al día 09 de octubre del 2012, como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, dentro del plazo de tres días, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa.

Que, con Resolución No. 09 de fecha 12 de enero de 2015, correspondiente al Exp. No. 0959-2012, el Juzgado Mixto de Utcubamba de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, conceder el recurso impugnativo de apelación con efecto suspensivo, contra la Resolución No. 08, que contiene la sentencia de fecha 22 de diciembre de 2014, mediante la cual se resuelve declarar fundada la demanda.

Que, mediante Auto de Vista, con resolución No. 02 de fecha 06 de marzo de 2015 y que resuelve, se revoque la resolución 06, declarar infundada la oposición formulada por el demandado Procurador Público Municipal y reformándola se declare fundada la oposición formulada por el demandado; en consecuencia déjese sin efecto la medida cautelar de innovar dentro del proceso contencioso administrativo concedida al demandante Domingo Rosales Vargas; por consiguiente sin efecto la reposición provisional del demandante en su puesto de trabajo que venía ejerciendo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334-2015-MPU/A

Que, respecto del derecho a la ejecución de sentencias en sus propios términos, se hace necesario recordar que: "la doctrina jurisprudencial del TC, ha entendido que el derecho a la ejecución de resoluciones, constituye parte inseparable de la exigencia de efectividad de la tutela judicial. En efecto, en la Sentencia 0015-2001-AI, 0016-2001-AI y 004-2002-AI, el derecho a la efectividad de las resoluciones judiciales garantiza que lo decidido en una sentencia se cumpla, y que la parte que obtuvo un pronunciamiento de tutela, a través de la sentencia favorable, sea repuesta en su derecho y compensada.

Que, la Municipalidad Provincial de Utcubamba,, cumple con ejecutar de acuerdo al Auto de Vista, según Resolución No. 02 de fecha 06 de marzo de 2015 dictaminado por la Sala Mixta Descentralizada Permanente de Utcubamba de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, mediante el expediente No. 0959-2012 y que resuelve, se revoque la resolución 06, declarar infundada la oposición formulada por el demandado Procurador Público Municipal y reformándola se declare fundada la oposición formulada por el demandado ; en consecuencia, déjese sin efecto la medida cautelar de innovar dentro del proceso contencioso administrativo concedida al demandante Domingo Rosales Vargas; por consiguiente sin efecto la reposición provisional del demandante en su puesto de trabajo que venía ejerciendo.

Que, con Notificación Judicial, dio a conocer la Resolución No. 02 de fecha 06 de marzo de 2015 dictaminado por la Sala Mixta Descentralizada Permanente de Utcubamba de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, con fecha 25 de marzo de 2015, en nuestra institución edilicia

En uso a las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y contando con Visación correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CUMPLIR con ejecutar de acuerdo al Auto de Vista, según Resolución No. 02 de fecha 06 de marzo de 2015 dictaminado por la Sala Mixta Descentralizada Permanente de Utcubamba de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, mediante el expediente No. 0959-2012 y que resuelve, se revoque la resolución 06, declarar infundada la oposición formulada por el demandado Procurador Público Municipal y reformándola se declare fundada la oposición formulada por el demandado ; en consecuencia, déjese sin efecto la medida cautelar de innovar dentro del proceso contencioso administrativo concedida al demandante Domingo Rosales Vargas; por consiguiente sin efecto la reposición provisional del demandante en su puesto de trabajo que venía ejerciendo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER conforme el mandato judicial y **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 334-2015-MPU/A

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Utcubamba y a la parte interesada para su oportuno conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CONDORCANQUI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Nelson Muñoz Pérez
ALCALDE (E)

